



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO SUPERIOR EN SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECCIÓN DE PERSONAL-CENTRO.

En Madrid, 15 de febrero de 2002

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Chacón Fuertes, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Cuesta de San Vicente 4, 6ª Pl. 28008 Madrid, provisto de DNI núm. 51.338.339

Y DE OTRA PARTE, Vicente Fernández Herrero, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Moreto núm. 10, provisto de DNI núm. 1818023B

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, haciéndolo el segundo, en nombre y representación de "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECCIÓN DE PERSONAL-CENTRO", en anagrama AEDIPE-CENTRO, con sede en Madrid, calle Moreto núm. 10, en su calidad de Presidente.

MANIFIESTAN

- I. Que las entidades comparecientes han colaborado en la realización de actividades conjuntas en el campo de formación en recursos humanos y para el desarrollo de esas actividades suscribieron con fecha 27 de Enero de 1.995 un Convenio de Colaboración.
- II. Que en la cláusula tercera del Convenio referido en el expositivo anterior, se acordaba que cada uno de los cursos o actividades que tenga lugar para lograr el objetivo propuesto en ese Convenio, será objeto de regulación convencional específica entre las partes, en la cual se detallará cuantos aspectos, derechos y obligaciones sean considerados necesarios para cada una de las partes, quedando esos convenios específicos como anexos del inicial.
- III. Que ambas partes tienen interés en organizar y desarrollar un Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos y para ello, en cumplimiento de la citada cláusula tercera del Convenio de 27 de Enero de 1.995, suscriben el presente documento que será anexo del anterior y que se regirá por las siguientes :



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan la organización y ejecución de un Curso de Selección y Evaluación en Recursos Humanos que se denominará “Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos”; que se desarrollará entre el 25 de febrero de 2002 y el 10 de junio de 2002.

SEGUNDA.- El “Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos” se organizará y ejecutará en beneficio de los colegiados incorporados al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID y los asociados de AEDIPE, y persiguiendo su beneficio comprenderá las siguientes materias :

- 1º. Jornada de presentación y objetivos personales.
- 2º. Gestión estratégica de Recursos Humanos: selección y evaluación.
- 3º. La función de selección y evaluación en una dirección de Recursos Humanos.
- 4º. La selección de personal por competencias.
- 5º. La estrategia de reclutamiento.
- 6º. Herramientas de selección y evaluación.
- 7º. Entrevistas de evaluación.
- 8º. Las pruebas grupales como herramientas de evaluación de competencias
- 9º Assessment & Development Centres.
- 10º. Toma de decisiones en evaluación y selección de personal.
- 11º. Proceso de incorporación.
- 12º. Evaluación de la selección y evaluación.
- 13º. Outsourcing en la función de selección y evaluación.
- 14º. Aspectos legales y éticos en los procesos de selección.

TERCERA.- Los profesores, ponentes y demás personas que hayan de intervenir en el curso objeto del presente Convenio anexo, serán siempre objeto de una cuidadosa selección, que garantice la calidad del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos.

CUARTA.- La calidad de las actividades para el desarrollo del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos será vigilada por ambas entidades comparecientes.

Para hacer efectiva la mencionada vigilancia, cada una de las entidades contratantes designará una persona encargada de ello, que presentará un informe semanal durante el período de duración del curso.

QUINTA.- A la finalización del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos, se efectuará una evaluación, mediante cuestionario individual anónimo entregado a los alumnos.

SEXTA.- Para efectuar el control y seguimiento del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos, ambas partes designan como Coordinador Responsable a Doña. Alicia Olivares Palop, cuyas funciones consistirán en la coordinación de temas, de profesorado y de alumnos, organizando las infraestructuras y procurando los materiales necesarios para el correcto desarrollo del Curso.

Dicho Coordinador deberá estar informado en todo momento de la marcha del Curso y del nivel de satisfacción de los profesores y los alumnos, y podrá proponer cambios si en algún momento viere la existencia de problemas o errores.

La actividad del Coordinador responsable no generará relación laboral con las partes.

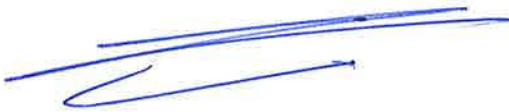
SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a facilitar las tareas del Coordinador descritas en la cláusula anterior, y los cambios que aquél pueda proponer serán evaluados por las partes, decidiéndose de mutuo acuerdo su procedencia.

OCTAVA.- El coste económico del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos se presupuesta en 7.050.125.- Ptas. (42.372,10.-euros), y será soportado al 50%.

NOVENA.- Lo pactado en el presente Convenio no impedirá a las Entidades intervinientes el desarrollo o mantenimiento de sus respectivas actividades, aunque éstas sean de naturaleza semejante a las que constituyen objeto de este acuerdo.

DÉCIMA.-. La duración del presente convenio anexo será la necesaria hasta la completa finalización del Curso Superior en Selección y Evaluación en Recursos Humanos.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.



Fdo. Fernando Chacón Fuertes



Fdo. Vicente Fernández Herrero